



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: N° 4760 Fecha: 27 SET. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 068

-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 27 SET. 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **TERPEL PERU S.A.C (Antes: GAZEL PERU S.A.C.)** de fecha 05 de setiembre de 2018 y el Informe N° 035-2018-GRC-GRRNGMA-ALU de fecha 26 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en Materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM de fecha 31 de marzo del 2014, se aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos, estableciéndose que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los procesos de descontaminación de sitios contaminados, en trámite o por iniciarse, independiente de su ámbito de ejecución;

Que, la empresa **TERPEL PERU S.A.C (Antes: GAZEL PERU S.A.C.)**, mediante ingreso N° 2588945 de fecha 22 de marzo de 2016 presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, quien a su vez lo remite con Oficio N° 273-2017-MEM-DGAAE de fecha 06.02.2017 (H.R. N° 002703) al Gobierno Regional del Callao, el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados del Gasocentro de GLP con establecimiento de venta al público de GNV "GUARDIA CHALACA", ubicada en la Avenida República de Panamá MZ 8, Lotes 05 y 06, Sub Lote 1, Urbanización Chacaritas, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe Inicial N° 030-2018-GRC/GRRNGMA/APB de fecha 08 de agosto de 2018, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a observar el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados del Gasocentro de GLP con establecimiento de venta al público de GNV "GUARDIA CHALACA", toda vez que no cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan de Contaminación de Suelos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, con Carta N° 139-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 24 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar a la empresa **TERPEL PERU S.A.C (Antes: GAZEL PERU S.A.C.)**, las observaciones contenidas





en el Informe Inicial N° 030-2018-GRC/GRRNGMA/APB, otorgándosele un plazo de 10 días hábiles para subsanar las mencionadas observaciones;

Que, mediante solicitud presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 05.09.2018, la empresa TERPEL PERU S.A.C (Antes: GAZEL PERU S.A.C.), debidamente representado por su Apoderada Patricia Cecilia Delgado Zegarra, solicita el desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados del Gasocentro de GLP con establecimiento de venta al público de GNV "GUARDIA CHALACA";

Que, con Carta N° 146-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 06.09.2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar a la empresa TERPEL PERU S.A.C (Antes: GAZEL PERU S.A.C.) a fin de que acredite la titularidad de la empresa TERPEL PERU S.A.C. y los poderes de la apoderada que solicita el desistimiento; documentos que fueron presentados por el administrado el 18 de setiembre de 2018.

Que, conformidad con lo establecido en los artículos 195, 196, 198 y 199 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase en **desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados del Gasocentro de GLP con establecimiento de venta al público de GNV "GUARDIA CHALACA"**, de fecha 22 de marzo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa **TERPEL PERU S.A.C (Antes: GAZEL PERU S.A.C.)**, en su domicilio ubicado en la Avenida Jorge Basadre N° 350, Distrito de San Isidro, Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RBB: N° 9160. EBBB: 27 SEP. 2018



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. MARIA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente